CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESINCOR ASESORES

1. Finalidad

Gesincor Asesores aspira a la excelencia. Está comprometida en realizar sus actividades de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas y con óptimos estándares de conducta profesional, en interés de sus clientes y en el de todos los que, en diversa forma, se relacionan con ella, así como con la comunidad en general.
Por ello la asesoría cuenta con el código de buenas prácticas, en el que se describen estos valores y principios de actuación fundamentales de la asesoría, desarrollados en procedimientos internos y directrices de organización y funcionamiento.
La conducta íntegra y ética de todos sus integrantes incrementa la reputación de Gesincor Asesores, siendo ésta su principal riqueza. Ella depende del estricto cumplimiento de las normas del Código.
Por este motivo, toda persona, al aceptar un puesto de trabajo o un cargo en la asesoría, debe hacerse responsable de respetarlo, así como de cualquier modificación que el mismo pueda tener en el futuro.
Adicionalmente, la asesoría ha de favorecer que los proveedores y clientes de la asesoría se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el Código.
En los apartados siguientes se detallan los valores y principios de actuación.

2. Misión

Proporcionar servicios integrales de asesoría laboral, fiscal y contable que contribuyan al cumplimiento normativo y al crecimiento sostenible de nuestros clientes, basándonos en la excelencia profesional y la confianza mutua.

3. Visión

Ser reconocidos como líderes en el sector de la asesoría empresarial, destacando por nuestra ética profesional, innovación y compromiso con la calidad en todos nuestros servicios.

4. Valores

- **Integridad:** Actuar con honestidad y transparencia en todas nuestras acciones.
- **Profesionalidad:** Mantener altos estándares de calidad y competencia técnica.
- **Confidencialidad:** Proteger la información de nuestros clientes con el máximo rigor.
- **Responsabilidad:** Asumir nuestras obligaciones legales y éticas en cada servicio prestado.
- **Innovación:** Fomentar la mejora continua y la adaptación a los cambios normativos y tecnológicos.

5. Principios de Actuación

- **Cumplimiento Normativo:** Garantizar que todos nuestros servicios se ajusten a la legislación vigente en materia laboral, fiscal y contable.
- **Formación Continua:** Promover la capacitación constante de nuestro equipo para asegurar la actualización y eficacia en nuestras asesorías.
- Ofrecer a nuestros clientes información clara y completa sobre sus obligaciones y derechos, así como sobre el estado de sus gestiones.

- **Confidencialidad:** Respetar estrictamente la privacidad y protección de datos de nuestros clientes, implementando medidas de seguridad adecuadas.
- **Prevención de Conflictos de Interés:** Identificar y gestionar cualquier situación que pueda comprometer nuestra imparcialidad o la confianza de nuestros clientes.
- **Responsabilidad Social:** Actuar de manera ética y sostenible, contribuyendo positivamente al entorno social y medioambiental.

6. Procedimientos Internos

- **Gestión Documental:** Establecer sistemas eficientes para la recepción, procesamiento y archivo de la documentación de nuestros clientes, garantizando su integridad y disponibilidad.
- **Comunicación Efectiva:** Mantener canales de comunicación abiertos y efectivos con nuestros clientes, facilitando el intercambio de información y la resolución de consultas.
- **Control de Calidad:** Implementar mecanismos de revisión y supervisión de nuestros servicios para asegurar su conformidad con los estándares establecidos.
- **Gestión de Quejas y Reclamaciones:** Disponer de un procedimiento claro y accesible para la recepción y resolución de quejas, fomentando la mejora continua.

7. Compromiso con la Mejora Continua

Evaluar periódicamente nuestros procesos y servicios, recogiendo feedback de clientes y colaboradores, con el objetivo de identificar áreas de mejora y adaptarnos a las nuevas exigencias del mercado y la normativa vigente.

8. Publicidad y Promoción

Realizar actividades de promoción y publicidad de nuestros servicios de manera veraz, evitando prácticas engañosas y garantizando una competencia leal en el sector.

9. Relaciones con las Administraciones Públicas

Actuar como intermediarios responsables entre nuestros clientes y las administraciones públicas, facilitando el cumplimiento de las obligaciones legales y fomentando una relación basada en el respeto y la colaboración.

10. Responsabilidad con el Sector

Contribuir al prestigio y profesionalización del sector de la asesoría, compartiendo buenas prácticas y participando en iniciativas que promuevan la calidad y la ética profesional.

Este Código de Buenas Prácticas será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su adecuación a la realidad del sector y a las necesidades de nuestros clientes.

La implementación de este código, alineado con la Norma UNE 420001:2024, no solo fortalece la confianza de los clientes en nuestros servicios, sino que también contribuye a la profesionalización y reconocimiento del sector de la asesoría en España.

11. Conflicto de Intereses

Todos los integrantes de Gesincor Asesores tienen la obligación de promover los intereses del cliente y la prohibición de beneficiarse personalmente, o de beneficiar con ellas a terceros, de oportunidades surgidas a través del uso de activos o información del propio cliente, cuando con ello se perjudique directamente a este u otros clientes de la asesoría. De concurrir dichas circunstancias, han de abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate.

Les queda expresamente prohibido:

- Aceptar obsequios de clientes cuyos encargos a la asesoría puedan perjudicar directa o indirectamente a otros clientes. En las circunstancias admitidas por los usos sociales, pueden ser aceptados los de carácter promocional o de cortesía, siempre que no tengan un valor significativo. De la misma forma, la asesoría tampoco se ofrecerá a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.
- Realizar labores fuera del ámbito de la asesoría en actividades que concurran o entren en conflicto con su actividad. Por ejemplo: empleados que realiza encargos o trabajos de clientes de la asesoría fuera de esta y con lucro personal.

12. Medidas contra el soborno y la corrupción

Gesincor Asesores no puede:

- Realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, o para que ésta abuse de su influencia, real o aparente, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas. Tampoco cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a aquellas personas.

- Hacer pagos, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial o administración pública.

13. Secreto profesional

El deber y derecho al secreto profesional de la Gesincor Asesores comprende las confidencias y propuestas del cliente y de los documentos que haya recibido por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

En todo caso, Gesincor Asesores debe hacer respetar el secreto profesional internamente y a cualquier otra persona que colabore con ella en su actividad profesional. El secreto profesional permanecerá incluso después de haber cesado en la prestación de los servicios al cliente, sin que esté limitado en el tiempo.

14. Competencia desleal

Gesincor Asesores no puede proceder a la captación desleal de clientes. Son considerados actos de competencia desleal todos aquellos que contravengan la normativa tanto estatal como autonómica que tutele la leal competencia y en especial los siguientes:

- La utilización de procedimientos publicitarios directos e indirectos contrarios a las disposiciones de la legislación vigente y a las normas específicas sobre publicidad contenidas en este Código de buenas prácticas.
- La utilización de terceros como medio para eludir las obligaciones deontológicas.

Firmado por ***0816** FRANCISCO JAVIE BELLO (R: ****5173*) el día 26/11/2025 con un certificado emitido por AC Representación